



DISPOSICIÓN N° 003/2020
NEUQUÉN, 20 de abril de 2020

Secretaría Académica

VISTO:

La Resolución 2020-105-APN-ME, las recomendaciones del Comité de Emergentes Epidemiológicos Regional, la resolución N.º163/2020, el pedido del Consejo de Posgrado de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación ha recomendado la adopción de nuevas medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país, sean éstos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior tal lo que surge de la Resolución 2020-105-APN-M;

Que mediante la resolución N.º186/2020 se han prorrogado la suspensión de las actividades académicas presenciales;

Que debido a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), se han adoptado medidas de carácter general, y especialmente en el ámbito educativo;

Que por Disposición SA N.º 002/2020 se establece el mecanismo para la defensa de tesis o tesinas de grado a través de herramientas virtuales

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
DISPONE :

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Tribunal Evaluador a sustanciar la defensa de tesis de carreras de posgrado en modalidad no presencial mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, u otras que restrinjan el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad, de acuerdo al procedimiento que figura en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar a todas las Unidades Académicas y archivar.-

Fdo. Mg. Lidia Marina LÓPEZ
Secretaria Académica



DISPOSICIÓN N° 003/2020
NEUQUÉN, 20 de abril de 2020

Secretaría Académica

Anexo Único

Procedimiento para la defensa de tesis de carreras de posgrado para la modalidad no presencial en el contexto de aislamiento social preventivo Pandemia COVID19 a desarrollar por la Unidad Académica.

- 1) El Consejo de Posgrado aprueba el jurado para la defensa de tesis y solicita a la Dirección de Posgrado de la Unidad Académica mediante correo electrónico oficial, la conformación de la mesa examinadora para la defensa de tesis de las carreras de posgrado indicando el día y la hora en que se llevará a cabo, el medio virtual que se utilizará así como el personal de esa Dirección que actuará como anfitrión, y los docentes que conformarán el tribunal examinador.
- 2) La Dirección de Posgrado de la Unidad Académica generará el acta de examen final para la defensa de la tesis por el mecanismo habitual, y enviará a través de correo electrónico el acta en formato pdf para cada miembro del Tribunal.
- 3) Se sustanciará virtualmente la defensa con las pautas establecidas por la Dirección de Posgrado de la Unidad Académica, y cada miembro de Tribunal deberá imprimir el acta, completarla con la misma calificación y firmarla, luego escanearla y enviarla por correo electrónico a esa Dirección.
- 4) Ese acta papel escaneada por cada jurado, deberá ser enviada por correo postal a la Dirección de Posgrado de la Unidad Académica.
- 5) La Dirección de Posgrado de la Unidad Académica dará por cerrado el acta de examen final cuando recepcione por correo electrónico, todos los archivos pdf escaneados del tribunal.
- 6) Para la Auditoría Administrativa Académica deberá redactarse la Resolución Decanal que validará el acta y se adjuntarán las actas papel recibidas por correo postal.